



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Mayo del 2023

Asunto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA REALIZAR Y REPORTAR A LA DIAN LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AÑO GRAVABLE 2022 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA REALIZAR Y REPORTAR A LA DIAN LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL AÑO GRAVABLE 2022 DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Depuración, verificación de la información de pagos y abonos en cuenta y retenciones. Diligenciamiento del formato 1001 Pagos y Abonos en cuenta y retenciones en la fuente.
2. Depuración, verificación de Ingresos Recibidos en el año y diligenciamiento del formato 1007.
3. Depuración, verificación de saldos de cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2022, formato 1008.
4. Depuración, verificación de saldos de los pasivos a 31 de diciembre de 2022 formato 1009.
5. Depuración, verificación Información Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados (formulario 2276 Nómina).
6. El Contratista deberá presentar la información en el término establecido en la norma.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.



FORMA DE PAGO:

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA cancelará al contratista, el valor del contrato al cumplir con el objeto y las obligaciones del mismo según la ejecución, previa presentación del certificado de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y liquidación de prestaciones sociales cuando a ello hubiere lugar, (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003) y según la certificación que expida el supervisor autorizando el pago y De acuerdo al Flujo de efectivo de la entidad.

PLAZO DEL CONTRATO:

Veinticinco (25) días calendario

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente